



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El reglamento de disciplina y de convivencia escolar del Colegio Villa Aconcagua, surge como una necesidad de salvaguardar los valores del Proyecto Educativo, en una concepción integral de la persona a través de su interacción e interdependencia comprometida, participativa, responsable y solidaria, donde los valores y actitudes son la base para un desarrollo personal y social, que serán garantía y seguridad para las actuales generaciones en formación.

Los conjuntos de procedimientos permitirán efectuar un apoyo eficaz a la construcción de un clima de convivencia escolar democrática, de acuerdo a las temáticas propuestas por el Ministerio de Educación para el presente año escolar.

El presente reglamento de convivencia, establece los requerimientos de organización y funcionamiento de la Comunidad Educativa, basada en el respeto a los derechos de los individuos que la componen en relación a la convivencia interna y externa, que tiene relación con nuestros vecinos especialmente aquellos con quienes tenemos deslindes comunes y para los que tendremos nuestra mejor disposición para evitar molestias mutuas.

En la elaboración del Manual de Convivencia Escolar, se tomaron como antecedentes los siguientes marcos legales que rigen el desempeño de todo actor educativo, sea estudiante, docente de aula, directivos, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio.

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Ley General de Educación, Ley N° 20.370.
5. Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998.
6. Instructivo Presidencial sobre participación ciudadana.
7. Ley 19688 del 10 de Julio del 2000.
8. Marco de la Política de la Convivencia Escolar.
9. Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educativo. MINEDUC 2000.
10. Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la Buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
11. Ley 20.845 de Inclusión Escolar.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

Derechos Humanos & Discriminación

El derecho humano a la no - discriminación confiere a cada hombre, mujer, joven y niña o niño los siguientes derechos fundamentales, incluyendo:

- El derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión política u otra, edad, o cualquier otra condición que tenga el propósito de afectar o deteriorar el goce completo de los derechos y libertades fundamentales.
- El derecho a la igualdad entre hombre y mujer tanto en la familia como en la sociedad.
- El derecho a la igualdad entre niño y niña en todas las áreas: educación, salud, nutrición y empleo.
- El derecho de todas las personas para estar libres cualquier tipo de discriminación en todas las áreas y niveles de educación y acceso igualitario a una educación continua y capacitación vocacional.
- El derecho al trabajo y a recibir salarios que contribuyan a un estándar adecuado de vida.
- El derecho a una remuneración igualitaria en el trabajo.
- El derecho a una estándar alto y accesible de salud para todos.
- El derecho de crecer en un ambiente seguro y saludable.
- El derecho a participar en la toma de decisiones y políticas que afecten a su comunidad a nivel local, nacional e internacional.

MARCO LEGAL

Según el Artículo 6 Letra d) DFL N2, 1998, sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno del Establecimiento. Por lo tanto, el Reglamento debe contar con una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminación arbitraria.

PROCEDIMIENTO

Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa, y después de haber sido impuesta se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior o imparcial.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de los involucrados; a ser escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia, que se reconozca su derecho a apelación.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

GRADUALIDAD DE LAS SANCIONES

En la determinación y aplicación de sanciones, deberá atenderse al principio de gradualidad.

La aplicación de este principio implica la consideración de todos los antecedentes disponibles, la edad y etapa evolutiva de los estudiantes, así como la situación personal de éstos, la reiteración de la falta cometida y la gravedad de la misma.

DEBIDO PROCESO

Ante hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, deberán tenerse en consideración el respeto por el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- a.- Ser informados acerca de las circunstancias y hechos ocurridos.
- b.- Ser escuchados y dar a conocer su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias que hubieren rodeado la falta.
- c.- Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de sanciones.
- d.- Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos, así como a que se resguarde la privacidad, dignidad y honra de los involucrados.
- e.- Que se presuma su inocencia.
- f.- Que se reconozca su derecho a reconsideración y/o apelación, según corresponda.
- g.- Contar con un procedimiento claro y que asegure la celeridad, confidencialidad e igualdad en su aplicación.
- h.- Que sólo se le apliquen las medidas expresamente establecidas en el presente Reglamento Interno, o las que señale la ley vigente y nacional.
- i.- Al aplicarse una sanción, se le debe comunicar al alumno la falta que cometió. Si es una falta leve, se le comunicará de forma verbal al alumno y se consignará en su hoja de vida. Si es una falta mediana o grave se le comunicará de forma verbal al alumno y se citará al apoderado, quedando registro en su hoja de vida.

DERECHO DE APELACIÓN

Todo estudiante que sea sancionado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación que se tendrá con el estudiante una vez que se le decida sancionar. Si los argumentos que el estudiante esgrime son considerados válidos por la autoridad del colegio, la sanción será revocada, quedando registro de ello. Asimismo, una vez que la sanción sea aplicada, y en un plazo no superior a siete días hábiles contados desde la fecha en que es comunicada la sanción al apoderado, el estudiante con el apoyo de su apoderado podrá, mediante una carta, apelar a la sanción, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte del propio estudiante y del apoderado. Esta carta será evaluada por los directivos en consulta a los profesores y se comunicará la respuesta al apoderado, mediante una entrevista personal en un plazo no superior a siete días hábiles contados desde la fecha de recepción de la carta, quedando registro en la hoja de vida del alumno.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

Todo estudiante sancionado con alguna de las medidas establecidas, exceptuando la de expulsión, tendrá una sesión de apoyo conductual con el Coordinador de Convivencia. En dicha sesión, se ofrecerá al estudiante un plan de trabajo y un programa de cambio conductual que él libremente aceptará como un compromiso de cambio y mejora.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

DERECHOS.

El alumno al matricularse adquiere los siguientes derechos:

- Conocer el reglamento interno de convivencia del establecimiento, un extracto vendrá inserto en la agenda del Colegio y será leído durante el mes de marzo en reuniones de apoderados.
- Recibir una educación de calidad que garantice el desarrollo personal acorde a los planes y programas entregados por el Ministerio de Educación.
- Conocer desde el inicio de clases los objetivos y metodologías que serán trabajados en su nivel.
- Recibir información del tipo de evaluación, períodos de evaluación y sus calificaciones.
- Utilizar la infraestructura del establecimiento según las normas internas para el normal desarrollo de su formación y del régimen curricular.
- Ser respetado en su intimidad, libertad de credo, diversidad, sexualidad, etc., en resguardo de su integridad física y moral.
- Participar en la vida y funcionamiento del colegio según las actividades y estamentos que corresponda.
- Ser informado de las sanciones disciplinarias que se le impongan.
- Ser informado de las acciones destacadas y logros obtenidos.
- Retirarse durante la hora de clases, solo si el apoderado lo requiere personalmente.
- Expresar su sentir y ser escuchado, respecto a cualquier queja fundada referente a situaciones que encuentre injustas o arbitrarias.
- Ser orientado integralmente por docentes, directivos docentes y especialistas.
- Se otorgan las facilidades académicas que la ley dispone frente a estudiantes embarazadas.

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Distinciones: Es el reconocimiento a los estudiantes destacados en cada curso. Son otorgadas por el Colegio en consulta al grupo de pares, profesor jefe, el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo, según corresponda. Estos reconocimientos son otorgados al término del segundo semestre:

Las distinciones para los estudiantes de todos los niveles son:

1.- Premio Excelencia Académica: Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio más alto dentro de su curso.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

2.- Premio Mejor Compañero/a: Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

3- Premio a la perseverancia y superación: Se entrega este premio al alumno/a que se ha destacado por su esfuerzo académico y perseverancia.

A su vez se entregan reconocimientos a los estudiantes de IV Medio, en la ceremonia de Licenciatura de la Enseñanza Media. Éstos son los siguientes:

1.- Premio Excelencia Académica: Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto de los cuatro años de Enseñanza Media.

2.- Premio Perfil alumno Villa Aconcagua, reconocimiento al estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del Colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.

3- Premio Perseverancia y Superación: Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.

4.- Premio a la Trayectoria: Se entrega este reconocimiento al estudiante que se ha educado en el Colegio desde pre kínder. Si no existiese ningún estudiante en esta situación, el premio se declara desierto.

5.- Premio Mejor Compañero/a: Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

❖ **VIAJES DE ESTUDIO**

Los viajes de estudio del Colegio Villa Aconcagua , surgieron en el año 2012 a partir de una inquietud de la sostenedora del establecimiento, señora Maria Eugenia Cordero Velázquez, quien buscaba la forma de premiar a los alumnos destacados de 7° básico a 4° medio, considerando aspectos como el rendimiento académico , el esfuerzo en los estudios y la buena conducta.

El objetivo principal de estos viajes es conocer directamente la naturaleza, geografía, historia y cultura de la región a visitar, tener contacto con otras realidades, salir de su entorno cotidiano permitiendo con ello trabajar valores como la igualdad, fraternidad, el respeto, el compañerismo, los cuales son parte importante del Proyecto Educativo del Colegio.

DEBERES DEL ALUMNO

El alumno se compromete a:

- Asistir a las actividades curriculares con una asistencia mínima de un 85% para ser promovido de curso o nivel.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ninguna persona por sexo, nacionalidad, condición social, características intelectuales y/o físicas o cualquiera otra razón.
- Respetar y cuidar el colegio, sus instalaciones, materiales, mobiliario, jardines, etc



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

- Mantener un comportamiento r e s p e t u o s o en todas las actividades planificadas dentro y fuera del Establecimiento: Formación diaria, actos académicos, desfiles, competencias deportivas, aulas, patios, servicios higiénicos y pasillos, trayecto al hogar, locomoción colectiva, plazas, paseos y lugares públicos, entre otros.
- Respetar horarios de clases y talleres, entrada - salida.
- Seguir indicaciones dadas por el profesor respecto a su aprendizaje.
- Asistir a terapia con especialistas cuando corresponda.
- Respetar el juego y recreación de sus compañeros.
- Usar la agenda escolar diariamente, para anotar fechas de pruebas, trabajos, citaciones, comunicaciones, etc.
- Actuar con honradez en todas sus acciones tanto dentro del Colegio como en toda actividad en que participe como alumno y/o vista el uniforme del Establecimiento.
- Cumplir con sus deberes escolares en las fechas establecidas, (tareas, preparación de pruebas, estudios, trabajos de investigación, etc.) respetando las instrucciones dadas por el profesor.

ATRASOS

- El alumno puede ingresar a clases hasta las 8:10 hrs. (solicitando pase en Inspectoría).
- A partir de las 8:20 el alumno no podrá ingresar a clases permaneciendo en Biblioteca hasta el 2º período de clases (9:50 hrs.). Esto será consignado en la hoja de vida del alumno.
- Si el alumno cumple 3 atrasos en el mes, será citado fuera del horario de clases (viernes en la tarde o sábado) a realizar actividades académicas. Al cumplir 5 atrasos en el mes se citará al apoderado para registrar en la hoja de vida .
- Si el alumno no asiste en la jornada de la tarde debe presentar justificativo personalmente o vía agenda escolar, a las 8:00 hrs. del día siguiente, si la inasistencia en la jornada de la tarde, es mayor a cuatro días en el mes, se citará al apoderado y se tomarán las medidas pertinentes. Esto será consignado en la hoja de vida del alumno.
- Las faltas al Reglamento serán consignadas en la hoja de vida del alumno, pudiendo llegar a tener condicionalidad durante el año en curso.
- Los alumnos que son trasladados por furgones escolares particulares, cabe al apoderado velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por el colegio, siendo de su responsabilidad la comunicación con los conductores.

INASISTENCIAS

Con una ó dos inasistencias, debe presentar justificación escrita en agenda o libreta de comunicaciones.

Con 3 ó más inasistencias debe justificar personalmente el apoderado o presentar certificado médico.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

La inasistencia en la jornada de la tarde debe ser justificada por el apoderado al día siguiente, si la inasistencia es mayor a cuatro días en el mes, se citará al apoderado para informar sobre la situación del alumno y la sanción remedial a consignar.

Salida del Colegio o de la sala de clases.

- No está permitido a los estudiantes salir del Colegio durante la jornada de clases.
Los alumnos que van a almorzar a sus casas deben hacerlo dejando un pase de salida en la portería y deben regresar al Colegio en la hora de entrada correspondiente a la jornada de tarde.
- Los retiros durante la jornada de clases serán autorizados por la inspectora general previa comunicación escrita en la agenda y/o retirados personalmente por éste.
- No se permiten retiros telefónicos a no ser en caso de emergencia y que sea el apoderado que lo solicite directamente con Inspectora general.
- Todos los estudiantes podrán retirarse solos del Colegio, cuando exista autorización escrita en la agenda escolar o personalmente del apoderado.
- Las salidas de la sala en horas de clases sólo podrán ser solicitadas por el apoderado en secretaria y autorizadas por inspección.
- Al reingresar a clases, los estudiantes deben hacerlo con el documento que indica con quién estuvo y a la hora que se retiraron. Dichas salidas no podrán realizarse en horas de clases en que haya programada alguna evaluación.
- En caso de problemas de salud, se notifica al apoderado telefónicamente. El o la estudiante deberá retirarse con el apoderado o la persona a quien éste autorice.

UNIFORME TRADICIONAL

Niveles de lenguaje, Educación Parvularia, Educación Básica y Media usarán buzo del colegio con insignia, pantalón recto sin apitillar, con polera gris.

Se usa delantal cuadrado o cotona (alumnos de educación básica).

Esta disposición de uniforme es en acuerdo con el Centro General de Padres y apoderados del Establecimiento.

DAMAS:

Pelo tomado o trenzado, ni rapados, ni efectos de degradé. Pelo sin tinturas ni decoloraciones, ni extensiones ni similares

Cinta o colet gris, azul o negro (todos los días).

Parka o chaqueta azul marino, gris o negra.

Delantal a cuadros azul (todos los días) hasta 7º básico.

Sin maquillaje de ningún tipo.

Sin joyas, anillos, piercing, aros colgantes



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

VARONES

Parka o chaqueta azul marino, gris o negra.

Cotona café o azul (todos los días), hasta 7º básico.

Pelo corte colegial, sin rapados en los costados, ni mohicanos, ni cortes raros

Sin teñidos ni decoloraciones.

No pueden usar barba, deben asistir afeitados al Colegio.

Sin joyas, aros, pearcing, ni similare

TENIDA DEPORTIVA PARA CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS

Damas: pantalón corto o calzas azul marino

Polera blanca

Varones: pantalón corto azul

Polera blanca

PRESENTACIÓN PERSONAL

Los alumnos del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de alumnos.

Varones pelo corto, limpio y peinado, uñas cortas y limpias.

Damas: pelo tomado, uñas cortas y limpias sin esmalte y ningún tipo de maquillaje.

No podrán asistir a clases aquellos alumnos que presenten pediculosis, sarna o enfermedades infectocontagiosas, en favor de la salud grupal. Se podrán reincorporar luego de realizado el tratamiento respectivo.

Queda estrictamente prohibido asistir al establecimiento con elementos de valor (MP3, MP4, juegos electrónicos u otros, aros o joyas, relojes), elementos cortantes, que no hayan sido expresamente pedidos por el docente.

El uso de celulares queda restringido solo a los horarios de recreos, el alumno al inicio de cada clase, debe dejar su celular en una caja designada para cada curso, de sonar en clases o hacer uso de él, será retenido por el docente hasta el retiro por parte del APODERADO en Inspectoría.

En todo caso el establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de los objetos que porte el alumno y que no sean los solicitados.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

DEL APODERADO

El padre y/ apoderado es la persona más importante en la educación de nuestros alumnos, es la familia el pilar de los hijos y por ende el factor más relevante en el desarrollo personal de ellos. Para alcanzar los propósitos de nuestro Proyecto Educativo, se hace necesario que los Padres y Apoderados velen por el cumplimiento que establecen las normas de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, para propiciar un clima favorable a los aprendizajes; a la formación integral basado en los principios que otorga la Familia y refuerza el Colegio.

De esto se concluye que es tarea de los Padres y Apoderados los siguientes aspectos:

DEBERES DEL APODERADO

- Asistir al 100% de las reuniones mensuales o en su defecto un adulto responsable.
- Asistir al 100% de las entrevistas con profesores jefes, orientadora o profesionales que lo requieran.
- Asistir a charlas o escuelas de padres realizadas con el objetivo de ayudar y orientar la educación de sus hijos, según corresponda.
- Asistir a la entrega de informes, libretas o certificados de su pupilo.
- Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo(a).
- Cooperar en actividades extra programáticas que le soliciten.
- No podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes.
- Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
- En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten, la Dirección del Colegio, podrá solicitar el cambio de Apoderado, con aviso escrito y la debida antelación.
- Asumir responsablemente los tratamientos médicos de sus hijos/as, informando al colegio constantemente los cambios en la medicación y entregando a tiempo informes y certificados médicos.

DERECHOS DEL APODERADO

- Ser informado en la primera reunión de apoderados del reglamento de convivencia escolar del establecimiento.
- Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados, si así lo estima y cumple con los requisitos.
- Ser informado del día y la hora en que atienden los profesores que participan de la educación de a su pupilo.
- Ser informado oportunamente, y toda vez que lo requiera, de la situación conductual, académica y personal de su pupilo en las acciones del establecimiento.
- Ser informado telefónicamente ante cualquier situación de emergencia que le suceda al alumno; ya sea de salud, accidente simple o eventualmente informar de su traslado al



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

Centro Asistencial más cercano si es accidente grave.

- Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado en situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según corresponda.
- Participar de las actividades del establecimiento, diseñadas para su participación.

El presente reglamento se informa a la comunidad educativa todos los años de la siguiente forma:

- Analizado y modificado por el Consejo Escolar.
- Analizado en los consejos de curso de todos los niveles, con los alumnos.
- Analizado con el Centro de Alumnos y comentado con ellos.
- Un importante extracto de él se encuentra incorporado al **CONTRATO ANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES** que todo apoderado firma al ingresar al Establecimiento.
- Se encuentra incorporado en la agenda escolar del establecimiento.
- Se les informa a los apoderados en la entrevista de Dirección contemplada dentro del proceso de postulación al colegio.
- Se informa a los apoderados en la primera reunión de sub centros, comentando, explicando y socializando su contenido.
- Se informa y analiza con docentes, asistentes de la educación y auxiliares en consejo de inicio del año escolar.

Convivencia con la comunidad:

Para lograr una buena convivencia con la comunidad circundante, se han establecido una serie de acciones para que no se generen conflictos con los vecinos. Entre otros: evitar ruidos molestos y en horarios inapropiados, diferir salidas de alumnado de modo de evitar aglomeraciones y la generación de grupos que se potencien en acciones reñidas con la sana convivencia, se vigilará permanentemente el comportamiento de los alumnos a la salida de clases.

Orientar el comportamiento en el respeto de la libertad de los demás manteniendo la propia y enseñando la forma de una comunicación sin violencia y con mucho respeto.

La convivencia con otras instituciones de la comunidad está generada a través de Redes las que están conformadas por el establecimiento y su permanente comunicación con Carabineros, Bomberos, Servicio Nacional de Salud, Municipalidad, Establecimientos Educativos, comerciales, Junta de Vecinos, Clubes deportivos y centros sociales con los que interactuamos toda vez que sea necesario.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

❖ Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo (Director, Inspector General, Jefa Técnica, Encargada de convivencia escolar, Orientadora y cuerpo de profesores).

DISCIPLINA

La disciplina es el ejercicio de aquella autoridad y la aplicación de aquel sistema de normas que se ha establecido en la comunidad escolar, es formar y educar, enseñándole al niño desde pequeño la forma ideal de comportamiento en los diferentes contextos de la vida.

Comprende el cuidado y orientación que el colegio mantiene sobre los estudiantes o instancias diversas, el no cumplimiento del reglamento o la indisciplina induce a una falta.

MEDIACIÓN ESCOLAR.

El establecimiento capacitará mediadores en todos los niveles para la resolución de conflictos, estos serán directivos, docentes y especialistas.

El equipo mediador cumplirá sus funciones en todos los casos de faltas graves y en aquellas medianas que lo ameriten.

Dicho Equipo Mediador estará constituido por miembros permanentes y ocasionales.

Los miembros permanentes del equipo mediador serán:

Inspectora
General.
Inspectora Básica.
Jefe de UTP.
Encargada de Convivencia Escolar.
Psicólogo/a.
Orientadora
.

Los miembros ocasionales serán:

El profesor jefe.
El
apoderado.
Dirección.

Los miembros ocasionales serán llamados al equipo de mediación cuando los miembros permanentes así lo estimen conveniente y la situación lo amerite.

CONDUCTO REGULAR

Ante cualquier duda, problema o diferencia que surja entre el alumno, profesor y/o apoderado la forma de solucionarlo será:

- Conversación con el profesor involucrado en su horario de atención o previa solicitud en secretaría.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

- Conversación directa del apoderado con el profesor jefe previa solicitud de atención en secretaria.
 - Conversación entre apoderados, profesor e Inspectoría en búsqueda de solución al problema si así lo requiera la gravedad del hecho.
 - Derivación a Dirección, del apoderado y alumno involucrado, para definir las medidas a adoptar.
- ❖ Toda citación a entrevista o solicitud de ella, deberá ser comunicada por medio de la agenda o libreta de comunicaciones”.

FALTAS

Falta es aquella que, en principios o en conductas de un alumno, es contraria a los valores sostenidos por el colegio.

Las faltas se clasificarán en: leves, medianas y graves, todas tendrán una sanción de acuerdo a la edad del hechor, a la gravedad de la acción y al diálogo que se realice con los afectados y el equipo mediador de conflictos.

❖ FALTA LEVE

Son faltas de menor trascendencia cuya evaluación y manejo estarán bajo la responsabilidad directa del profesor jefe o de asignatura y serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales.

A modo de ejemplo, podemos mencionar las siguientes conductas:

- Provocar desorden en la sala de clases.
- Presentarse sin su libreta de comunicaciones.
- Incumplimiento de tareas.
- Presentarse sin sus útiles de trabajo.
- Llegar atrasado constantemente al inicio de la jornada.
- Presentación personal deficiente (faltas al uniforme estipulado), pelo largo o peinados inadecuados, maquillaje, color de pelo llamativo, uñas pintadas.
- Masticar chicle.
- Comer en la sala en horas de clases.
- Se prohíbe la venta de cualquier producto dentro del establecimiento, para beneficio personal.
- Mal uso de celulares, MP3, MP4 o similares.

Las sanciones que se pueden aplicar son:

Disciplinarias:

- Conversar con el alumno sobre lo sucedido.
- Amonestación verbal o por escrito.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

- Derivación a Inspectoría.
- Citación al apoderado.

Pedagógicas:

- Realizar fuera del horario de clases, en dependencias del colegio, la tarea, trabajo o guía pendiente.
- Recuperar el tiempo perdido por los atrasos reiterados, debiendo asistir los días viernes en la tarde de 14:30 a 15:30 hrs. para realizar guía de una asignatura descendida.

❖ FALTA MEDIANA

Son faltas de mediana trascendencia que ameritan análisis de la situación. El manejo estará a cargo del Equipo Mediador.

A modo de ejemplo, podemos mencionar las siguientes conductas:

- Quedarse fuera de la sala durante el transcurso de la clase.
- Llegar atrasado a la sala de clases.
- Presentarse sin justificativo después de inasistencias.
- Inasistencia injustificada a una evaluación o prueba informada con anterioridad.
- Hacer mal uso de las dependencias del colegio.
- Inasistencias prolongadas a clases extra programáticas o talleres.
- Atrasos frecuentes en el cumplimiento de horarios estipulados.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho al estudio, dentro de la sala de clases.
- Salida del Establecimiento sin autorización.

Las sanciones que se pueden aplicar son:

Disciplinarias:

- Analizar la situación con el alumno y confirmar la responsabilidad, evaluar y adoptar las medidas que corresponden de acuerdo a la falta.
- Anotación en libro de clases con notificación al apoderado.
- Derivación a Inspectoría.
- Citación al apoderado de ser necesario.
- Retiro del Taller o clase extra programático al ser reiterada la falta.

Pedagógicas:

- Realizar fuera del horario de clases, en dependencias del colegio, la tarea, trabajo o guía pendiente.
- Recuperar el tiempo perdido por los atrasos reiterados, debiendo asistir los días sábados a las 9:00 hrs. para realizar una guía de una asignatura descendida.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

Reparatorias:

- Reponer, pintar o reparar mobiliario, muros rayados, bancos, u otra dependencia del establecimiento que haya sido dañada.
- Realizar trabajos voluntarios de limpieza y orden dentro del establecimiento, que no conlleven menoscabo a su integridad física.

❖ FALTA GRAVE

Son aquellas manifestaciones conductuales extremas, que incidan en daño de cualquier índole a los demás y/o al establecimiento.

A modo de ejemplo, podemos mencionar las siguientes conductas:

- Expresarse groseramente en el interior del colegio.
- Apropiarse de objetos ajenos.
- Destruir o hacer mal uso de los bienes del colegio.
- Porte o consumo de tabaco, alcohol, drogas o sustancias prohibidas en el interior del establecimiento.
- No actuar con honradez en un trabajo escolar del colegio.
- Poner en riesgo la salud y seguridad de otros y la propia.
- Falsificar o adulterar documentos.
- Los actos graves de indisciplina, agresiones físicas y/o psicológicas, insultos, falta de respeto o actitud desafiante, cometida hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, u orientación sexual, opinión o cualquier otra condición y circunstancia personal o social.
- No presentarse a la actividad curricular que corresponda estando en el Colegio o retirarse sin la autorización respectiva. Estas faltas, serán motivo de suspensión de actividades curriculares y citación del apoderado.
- Participar en actos que vayan contra la moral y las buenas costumbres tanto en el establecimiento como en el trayecto en que el alumno porte uniforme o elementos que lo identifiquen pertenecer al Establecimiento.

Se entenderá por lo anterior, las siguientes conductas:

- Manifestaciones explícitas de relación afectiva y/o de pareja entre compañeros de distinto o ambos sexos (tocaciones, demostraciones eróticas, relaciones sexuales.)
- Ingresar a sitios de entretenimiento pública o lugares donde hay juegos de azar mientras vista el uniforme.
- Utilizar el nombre del establecimiento, formando grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita.



Plan de acción: Uso de celulares.

Todos los estudiantes tienen derecho a desarrollarse a través de medios tecnológicos o cibernéticos, lo que conlleva a reflexionar sobre las ventajas y desventajas del uso de ellos, por lo tanto, el Colegio promueve entre los estudiante y apoderados, una cultura positiva sobre estas herramientas tecnológicas.

El establecimiento pone a disposición de los alumnos/as el uso de las TICS como una herramienta que fortalece los procesos de aprendizaje, el uso de ellas, especialmente de celulares dentro del aula, estará a cargo de los profesores/as previa información a UTP, por lo tanto, se entenderá que se infringe esta buena práctica en las siguientes conductas:

- Mal uso de celulares, notebook, Tablet, mp3 o cualquier otro medio electrónico dentro de la hora de clases, sin autorización.
- Mantener el celular sobre el banco, entre las manos, recibir llamadas, hacer llamadas, escuchar música, enviar y/o recibir mensajes de texto, WhatsApp, entre otros, ver o crear videos, tomar o tomarse fotografías, buscar o transferir información, copiar en pruebas.
- Agresión psicológica a cualquier miembro del Establecimiento sean estas manifestaciones de Bullying, cyberbullying o grooming.
- Crear o participar en plataformas cibernéticas de publicación de textos, imágenes o videos (blogs, páginas web, correo electrónico, youtube, instagam).

Las sanciones que se pueden aplicar son:

Disciplinarias:

- Analizar la situación con el alumno y confirmar la responsabilidad, evaluar y adoptar las medidas que corresponden de acuerdo a la falta.
- Anotación en libro de clases con notificación al apoderado.
- Derivación a Inspectoría General.
- Citación al apoderado.
- Derivación al equipo mediador. (convivencia escolar, psicólogo, orientadora, inspectoría general)
- Suspensión, condicionalidad o expulsión del establecimiento según sea la resolución del equipo mediador y el director del establecimiento.

Reparatorias

- Reconocer y demostrar arrepentimiento ante la falta cometida, enmendando la acción.
- Reponer, pintar o reparar mobiliario, muros rayados, bancos, u otra dependencia del establecimiento que haya sido dañada.
- Realizar trabajos voluntarios de limpieza y orden dentro del establecimiento, que no conlleven menoscabo a su integridad física.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

1.- VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Son ciertas situaciones en que una persona o un grupo de ellas, ejerce (n) un comportamiento caracterizado por una violencia psicológica.

Abarca desde acciones contra la reputación o la dignidad, comentarios injuriosos contra su persona, reírse públicamente de él, de su aspecto físico, gestos, voz, convicciones personales, religiosas, estilo de vida, política y cuanta modalidad exista de manera de humillar la dignidad de la persona que resulta víctima.

Estrategias de Prevención

- **Medidas preventivas:**

Las medidas preventivas se realizan con un trabajo de intervención directa, o a nivel de curso, con intervención de especialistas, con la finalidad de modificar el desarrollo social o moral deficitario que presenta el alumnado implicado, se debe frenar la violencia existente, ayudando tanto a víctimas como a agresores a cambiar sus actitudes, sus hábitos y a resolver los conflictos sociales de forma más sensata y pacífica.

- **Arbitraje:**

Este procedimiento será guiado por un especialista (Orientador, Psicólogo) quien buscará una solución formativa para los involucrados sobre la base del diálogo y la reflexión basada en el conflicto.

- **Mediación:**

Este procedimiento será guiado por el equipo directivo para ayudar a los involucrados a llegar a un acuerdo para que aprendan de la experiencia y se comprometan al cambio, siempre y cuando no haya existido uso ilegítimo de la fuerza o el poder.

De la Denuncia

- El docente o inspector que sorprenda un alumno incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso deberá registrar la anotación de manera inmediata en el libro de clases e informar al Director.

Del Director

- Escuchar los antecedentes que aporta el inspector, docente, alumno u otro de la Comunidad Escolar.
- Registrar todos los sucesos en bitácora del Director, o libro de clases según corresponda.
- Mantener informado a padres, Profesores, Consejo de convivencia Escolar, Consejo de Profesores y Equipo de Gestión.
- Se arma carpeta con registro, entrevistas, evidencias, fotos si las hubiese.
- Si fuese necesario se informa a la comunidad escolar.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

Procedimientos

- Si la información la da un alumno que conozca el caso de hostigamiento, se deberá investigar la situación con los afectados.
- Luego de la investigación entre los afectados, se deberá informar en un plazo no mayor de 24 hrs. al Director y comenzar la investigación interna.
- En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- Durante la investigación se deben tomar medidas para asegurar la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- La investigación debe ser de acceso reservado del encargado del Comité, Director/a o la autoridad pertinente.
- El Director del Establecimiento junto al Encargado de Convivencia Escolar, tendrán la facultad de aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

Las sanciones o medidas que se pueden aplicar son:

- Derivación al equipo mediador.
- Citar al apoderado en forma inmediata de producida la falta.
- Derivación a especialistas, si es necesario.
- Intervención de especialistas (orientadora, Psicólogo/a) tanto individual como a nivel de curso.
- Prohibición temporal de participar en actividades extra programáticas o complementarias del Establecimiento, por un período determinado.
- Suspensión de clases, si el alumno/a no demuestra cambio en su comportamiento.
- Condicionalidad de la matrícula.
- No renovación del Contrato de Prestación de Servicios.
- Expulsión del Establecimiento, si se han realizado todas las medidas anteriores y no se produce cambio en el alumno.

Esta última medida se tratará de evitar a toda costa y se aplicará sólo en casos de extrema gravedad que pongan en serio riesgo la sana convivencia de la Comunidad escolar, bajo la concordancia del consejo de profesores en pleno y según las evidencias correlacionadas en hoja de vida.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

2 – AGRESIONES SEXUALES O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Definición:

“Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el efecto o cualquier otra forma de presión”

(Barudy, J, 1998, 1 por “Abuso Sexual a niños/as y adolescentes”, Mineduc).

Es toda acción de tipo sexual impuesta a un niño por un adulto o por una persona mayor que él, incluso entre menores. Algunas de sus formas son: manipulación del menor con fines pornográficos, someterlo a que observe actitudes sexuales, hablar sobre temas obscenos, mostrar o tocar genitales y penetración sexual (violación o incesto.). El abuso sexual no necesariamente es una violación.

De la Denuncia

- El docente o inspector en base a los instrumentos de registro contemplados en el reglamento interno deberá informar la presunta situación de violencia sexual de la que tomó conocimiento.
- Los Padres, madres y/o apoderados deberán ser informados de los procedimientos, en base al reglamento interno.
- Informar al Director en un plazo de 24 hrs. para denunciar a organismos competentes (Ministerio Público local, PDI o Carabineros).

Del Director

- Escuchar los antecedentes que aporta el inspector, docente, alumno, a p o d e r a d o u otro integrante de la Comunidad Escolar y tomar las medidas respectivas.

Procedimientos

Sabiendo de la presunta sospecha se programan los pasos a seguir:

- Se reúne toda la información que permita aclarar la situación, entrevista profesor y registro en bitácoras de lo sucedido.
- Entrevista con los Padres involucrados.
- Toda entrevista debe quedar registrada en el libro de clases.
- Tomar contacto con profesional de apoyo (psicólogo) para entrevistar al niño (a).
- Informar dentro de 24 hrs. y/o asistir a Ministerio Público, PDI o Carabineros para hacer la denuncia y solicitar investigación.
- Se realiza reunión en el establecimiento Educacional con el Consejo de convivencia escolar, Equipo de Gestión y Consejo de Profesores para poner en antecedentes e informar.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

- La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la Oficina de Resguardo de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- El especialista del Establecimiento que toma el caso mantiene carpeta con registro, entrevistas, evidencias, fotos si las hubiese.

Tipos de abuso

De un adulto a un niño: Si se encuentra formalizado, el Director o Directora, deberá cambiar de funciones al acusado, alejándolo del contacto con los niños, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.

Entre menores de edad: Si no tienen responsabilidad penal, se debe realizar la derivación para atención de especialistas.

Menores mayores de 14 años:

Serán investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial, dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, hasta que se dicte la sentencia, se pueden tomar medidas destinadas a proteger a las víctimas, suspendiendo al alumno indicado como agresor, cuando el agredido se sienta amenazado:

- Manteniendo el compromiso escolar del agresor y su derecho a la educación, adaptando su asistencia en otro horario y con trabajo en el hogar.
- El establecimiento debe contar con un profesional responsable del área, que realice y mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

3.- SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Definición: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundando temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta edad y condición” (Ley General de Educación, Art.16B).

Profesores – Alumnos/as - Asistentes de la Educación.

Las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno.

El docente o inspector que tome conocimiento que un alumno, apoderado, profesores y/o asistentes de la educación, estén incurriendo en alguna manifestación de agresión u hostigamiento hacia un miembro del establecimiento, deberá informar al encargado de Convivencia Escolar.

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia hacia un profesor u otro integrante de la Comunidad Educativa se debe informar en un plazo no mayor de 24 hrs. al Director y comenzar la investigación interna.
- En casos de conflicto entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas pertinentes para asegurar la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas involucradas.
- De cada entrevista o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.
- El Director o encargado de Convivencia Escolar, deberá citar de manera reservada a los involucrados o testigos del hecho de violencia.
- En caso de agresiones físicas se deberán constatar lesiones en el Centro de Salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo que investigue los hechos.
- El Director será el encargado de aplicar las sanciones, de acuerdo al resultado de la investigación, las que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente.
- La persona que esté siendo vulnerada al interior de su trabajo por algún integrante de la comunidad educativa (alumno, apoderado, profesor, directivo, superior, etc.), está en todo su derecho de seguir acciones legales de manera particular y dirigirse a la inspección del trabajo o a la institución que crea pertinente para exponer su situación.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

4.- DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un alumno/a no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil 2015).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la edad del alumno/a, en este sentido podemos señalar; manifestaciones como: crisis de pánico, conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros, intentos de suicidio, llanto intenso sin mayor explicación, gritos sin estímulo aparente, aislarse de todos, apegarse físicamente y/o emocionalmente a un adulto en un contexto que no corresponde, atentar contra su vida, entre otros. A su vez entendemos que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a los que se enfrenta el alumno/a.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación emocional en las alumnas/os, se encuentre tanto al interior del establecimiento como también en alguna actividad extra programática fuera de éste (salidas a terreno, salidas pedagógicas, encuentros deportivos, viaje de estudios, entre otros); por lo que, si observan alguna situación como la descrita anteriormente, se deben activar los siguientes procedimientos.

Procedimientos.

- Quien detecte, observe, reciba un relato o presencia una situación emocionalmente complicada de un estudiante debe informar a inspectoría para realizar la contención y derivación respectiva al profesor jefe, orientadora, psicólogo/a y otros.
- Controlar la situación, por medio del diálogo con el estudiante, por parte del profesor, inspector y/o profesor jefe, manteniendo la compañía en todo momento y separando al estudiante del resto del grupo curso, para resguardar o proteger su integridad y la del resto de la comunidad educativa.
- Aplicar medida de contención del estudiante en situación de crisis (por medio del diálogo) e intentando llevarlo a un lugar tranquilo.
- Derivar o trasladar al centro asistencial más próximo al alumno si la situación del alumno/a lo amerita, previo aviso al apoderado.
- Contactar al apoderado, para que se presente en forma urgente al establecimiento.
- Registrar en hoja de vida del estudiante del libro de clases, la situación generada.
- Registrar y comunicar, el inicio del proceso de investigación, los acuerdos, medidas y/o sanciones determinadas.
- Apoyar tanto al estudiante como a su familia derivando a un profesional del Departamento de Orientación y Psicología del establecimiento.
- Monitorear el comportamiento del estudiante en el reingreso del establecimiento, luego de las medidas y/o sanciones aplicadas, informando a los Padres constantemente.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

- Revisar los antecedentes médicos con los que el establecimiento cuente, respecto a la salud mental del estudiante, pudiendo estar el alumno con algún control y supervisión médica.
- En caso de que un estudiante con antecedentes, diagnóstico médico psiquiátrico e indicación farmacológica se encuentre sin supervisión médica ni control actual y su alteración emocional severa implique una situación de riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa, se podrá solicitar al apoderado que su pupilo al momento de reincorporarse al establecimiento, cuente con antecedentes y certificado médico que refleje una supervisión médica actualizada, que propicie la estabilidad emocional y seguridad del estudiante y a otros integrantes de la comunidad educativa. •
- Al evidenciar que un estudiante no se adhiere al tratamiento médico psiquiátrico y de existir una vulneración de derechos se podrá presentar los antecedentes a instancias de apoyo y legales correspondientes.
- El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios, condicionando con esto la permanencia del alumno en el establecimiento.

5.- CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

¿Qué es una droga según la legislación chilena?

En Chile son drogas “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo.

Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas).

Este protocolo opera, por ejemplo, frente a situaciones de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento y/o en actividades que se realicen en el marco de una actividad formativa, ya sea campeonatos, viajes de estudio, salidas pedagógicas o recreativas, convivencias u otras organizadas por el colegio, (se incluye toda situación en donde los alumnos vistan uniforme del establecimiento).

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento.

- 1.- Comunicar inmediatamente al Director, Inspectoría general y/o Convivencia escolar, de la situación acontecida, quienes evaluarán el procedimiento a seguir.
2. Se citará inmediatamente al apoderado para informar de la situación.
3. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del director.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, si fuese necesario.

5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, deberá excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.

6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.

7.- En caso de que la situación de consumo sea reiterada, el colegio debe exigir a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o eventualmente hacer la derivación directa a la OPD, realizando un seguimiento del alumno/a por parte de un especialista del Colegio.

8.- El colegio siempre favorecerá la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas y/o alcohol, otorgando todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento y el tratamiento en instituciones especializadas.

- En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento de la ocurrencia del hecho.

6.- PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

El o los alumnos que sean sorprendidos realizando micro tráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina del Director, con el objetivo que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

El Director del Colegio, debe decidir las acciones a realizar y establecer las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.), se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informar la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Todo el procedimiento debe quedar registrado en el libro de clases.

Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.

Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador o asistente de la educación del Colegio, se procederá a hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

7.- PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE FUGAS MASIVAS

Ante los eventos sociales que se suscitaron durante el Año 2019, como comunidad educativa hemos tomado algunas medidas en nuestra labor formativa tanto en lo social como lo académico, sin interrumpir nuestra labor como educadores.

- 1.- Los días que los estudiantes asistan a marcha, en el Establecimiento se realizarán las clases de acuerdo al horario correspondiente.
- 2 - Los alumnos que sus padres autorizan vía agenda, para que se retiren del Colegio a las 9:30 horas para asistir a la marcha, se otorgará la salida. Aclaramos que la asistencia de su pupilo a la marcha es de exclusiva responsabilidad del apoderado.
- 3.-El alumno que se retira para asistir a la marcha, deberá solicitar a un compañero información sobre lo realizado en clases durante su ausencia, de esta manera el alumno será considerado como presente.
- 4.-Se debe tener un registro de los alumnos o alumnas que asistan a las marchas u otras actividades, este deberá registrar número de celular, hora de retiro y de regreso. (si lo hace)
- 5.- En caso que el alumno/a no tenga autorización de sus padres para salir del Colegio y lo hace sin permiso o provoca desorden dentro del Colegio para realizar su acción, se aplicarán las medidas disciplinarias que corresponda de acuerdo a la gravedad de su acción.
- 6.-En caso de que exista una evaluación fijada para el día de la marcha, esta se realizará con los que estén presentes. Los estudiantes que justifiquen debidamente su inasistencia se les aplicará la evaluación correspondiente el día que el profesor estime conveniente.
- 7.-Si hay fecha de entrega de trabajos para el día de las manifestaciones los alumnos deberán cumplir con su entrega, si es en el horario en que ellos no estarán presentes, deberán dejarlo con sus compañeros.
- 8.-Los contenidos que producto de las movilizaciones no se hayan tratado, el profesor aplicará distintas estrategias para abordarlas.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

8.- PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

Ley N° 20.370/2009 (LGE) Art. 11.

Señala “***El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.***”

- En caso de presentarse la situación de un embarazo en una alumna del establecimiento, esta será atendida en forma preferencial con el objeto de velar por la integridad y cuidados que requiere la criatura en gestación, otorgándole un período de prenatal de 40 días y un post natal de 90 días. Se le permitirá concurrir a actividades o control prenatal cuando lo solicite.
- Se le brindará todo el apoyo necesario con especialistas del establecimiento; Orientador, Psicólogo, si la alumna lo requiere, o un profesor tutor si fuera necesario.
- Se le confeccionará un plan especial de estudios y evaluaciones, que la alumna podrá adoptar como alternativa, en tanto la situación de embarazo, le impida asistir regularmente al establecimiento. Su proceso será guiado directamente por UTP e Inspectoría, con apoyo del profesorado.
- Se establecerán criterios para la promoción asegurando que las alumnas cumplan con los aprendizajes y contenidos mínimos obligatorios.
- Podrá dejar de usar el uniforme escolar, de acuerdo a su necesidad.
- La estudiante embarazada o progenitor adolescente, tendrán el permiso de concurrir a l control prenatal y cuidado del embarazo si se requiere, previa presentación de documentación del Consultorio o Médico tratante.
- La estudiante embarazada, tendrá el derecho de usar el baño cuantas veces lo necesite, además de facilitarle las dependencias del establecimiento, biblioteca u otros para evitar accidentes o cuando su salud lo amerite. La misma facultad tendrán las alumnas en situación de postparto reciente (toda vez que así sea indicado por el profesional de salud tratante).
- Durante los recreos, las estudiantes embarazadas podrán utilizar las dependencias de Biblioteca u otros espacios protegidos del Establecimiento, previamente acordados con su tutora, para evitar estrés o accidentes.
- No deberán cumplir con el 85% de asistencia mínima, si las causas de inasistencia, tiene relación con el embarazo, parto, post parto, control médico del niño/a, enfermedades, o situaciones derivadas del embarazo. El Director del establecimiento tendrá la facultad de resolver su promoción.
- La estudiante embarazada o en situación de maternidad, previa evaluación de las circunstancias especiales, podrá acceder a procedimientos diferenciados de evaluación, tutorías académicas y/o excepción de participación en actividades extra programáticas, los cuales serán gestionados por su tutora ante la Dirección del establecimiento



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

Todos estos procedimientos serán formalizados en un Programa Educativo Especial, cuya copia será proporcionada a todos los docentes y autoridades académicas que tengan relación directa con la alumna en cuestión.

- En caso de graduación de fin de año, podrá participar si ella lo solicita y no tiene impedimento físico que se lo impida.
- El establecimiento dará tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes cuando el recién nacido presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, previa presentación de documentación que lo acredite.
- Se permitirá a la alumna concurrir a su hogar o sala cuna para amamantar a su hijo, en el horario en que esta (o su apoderado) lo decida. En todo caso, este horario deberá contemplar como máximo 60 minutos, sin considerar dentro de este plazo los tiempos de traslado.
- Frente a situaciones de alteraciones del ánimo o dificultades de aprendizaje, la estudiante embarazada o en situación de maternidad, tendrá prioridad para recibir orientación psicológica y/o psicopedagógica en el Establecimiento, en su defecto se gestionará el apoyo requerido en las redes asistenciales gubernamentales. Si los padres desean y pueden costear atención privada externa, la tutora mantendrá comunicación permanente con los tratantes, con objeto de facilitar el proceso de apoyo o recuperación requerido.

9.-PROTOCOLO EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

“De la Expulsión o Cancelación Inmediata de Matrícula”

- a. Durante el año escolar, el director del establecimiento escolar podrá adoptar la medida disciplinaria de Expulsión o Cancelación Inmediata de Matrícula de un estudiante, cuando concurra alguna de estas causales:
 1. Cuando el estudiante realice una o más conductas calificadas como graves o gravísimas en este mismo reglamento;
 2. Cuando el estudiante realice alguna conducta que afecte gravemente la convivencia escolar, es decir:
 - 2.1 Actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. A modo ejemplar, actos como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; venta, uso, consumo, facilitación de uso y consumo de alcohol, drogas o estupefacientes en las dependencias del establecimiento; organización o incitación a la realización de actividades durante la jornada escolar, sin previa autorización y que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas de los demás estudiantes.
 - 2.2 Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

b.- Procedimiento previo.

Previo al inicio del procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula, el director del establecimiento deberá representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones y deberá implementar a favor del



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están establecidas en este reglamento, las que serán pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida.

Sin embargo, este procedimiento previo no se aplicará cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En estos casos, no se requerirá de este procedimiento previo a la activación del protocolo de expulsión o cancelación de matrícula.

b. Suspensión como Medida Cautelar.

Mientras dure el procedimiento sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula, el director está facultado para suspender al estudiante, como medida cautelar. En este caso, el director deberá notificar la decisión de suspender, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los casos en que el director haya adoptado la decisión de suspender, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver el proceso sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula.

Contra la resolución que imponga la medida cautelar de suspensión, se podrá solicitar reconsideración de dicha medida dentro del plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación. El director resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

La interposición de la reconsideración de la medida de suspensión, ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta que el director emita su pronunciamiento.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o cancelación de matrícula.

c. Activación Protocolo Expulsión o Cancelación de Matrícula

Para activar el protocolo de expulsión o cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá notificar la decisión de expulsar o cancelar la matrícula y sus fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso.

El padre, madre o apoderado, podrá pedir al director la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación. El director resolverá dentro de 5 días hábiles contados desde la presentación de la reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Si finalmente el director determina la expulsión o cancelación inmediata de la matrícula, ésta se hará efectiva una vez quede ejecutoriada. Es decir, una vez vencido el plazo para solicitar la reconsideración de la medida, sin que se haya solicitado, o bien, una vez rechazada la reconsideración interpuesta.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

10.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

PROCEDIMIENTO.

El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio o UTP, según corresponda de anticipación, indicando lo siguiente:

- Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante, apoderados/as, si los hubiere.
- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
- Con estos antecedentes el Colegio informará a la Secretaría Regional de Educación la salida pedagógica vía oficio, a lo menos con 15 días de anticipación.
- El/la docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los/as apoderados/as, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida.
- El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el/la profesor/a a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, UTP, apoderados/as y alumnos/as.
- El/la docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de salida la actividad, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los/as estudiantes.
- El/la docente a cargo de la salida pedagógica y profesores/as acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a UTP.
- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar.

Si el/la estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

- Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la inspector/a o profesor/a podrá negar la salida del/los/las alumnas/os/as que se encuentren en esta situación.
- Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

- En caso de algún alumno/a manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.
- El/la docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

11.- PROTOCOLO DE CLASES ONLINE

Introducción

Con el propósito de mejorar la realización de clases vía online, se presenta el siguiente protocolo de acción que tiene como objetivo dar a conocer las actitudes, responsabilidad, derechos y deberes que tienen tanto estudiantes como docentes al momento de efectuar el proceso mencionado. Además de incorporar el procedimiento que se debe tener en cuenta al momento de realizarlas.

Dicho protocolo busca que las clases se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto y responsabilidad.

De los estudiantes:

- El estudiante debe ingresar en el horario establecido de la clase online, con su micrófono apagado y la cámara encendida, como una forma de mostrar respeto al docente y sus compañeros. Si presenta algún inconveniente para cumplir estas instrucciones, debe informarlo previamente a su profesor/a jefe.
- Una vez comenzada la clase, se esperarán 10 min. para el ingreso de alumnos, luego no se admitirá el ingreso, salvo que esté justificado previamente. Aquel estudiante que tenga algún tipo de dificultad en este sentido, deberá informarlo al profesor jefe o de asignatura antes del inicio de la clase.
- El estudiante debe ingresar con su nombre y apellido. Se prohíben los sobrenombres o apodos. De no cumplir con este requisito, no será aceptado el estudiante en la clase.
- Se debe utilizar un fondo de pantalla que sea pertinente al contexto escolar de esta actividad pedagógica.
- Deberá atender a las indicaciones del profesor(a) sobre el bloqueo de micrófonos para evitar interrupciones, considerando los últimos 10 min. de cada clase, para participar y consultar con los micrófonos desbloqueados.
- El uso del chat será exclusivamente para enviar y recibir información pertinente con la clase, según las indicaciones dadas por los docentes.
- Los alumnos podrán compartir sus pantallas solo según la indicación de cada docente, si corresponde a la metodología utilizada.
- El estudiante deberá avisar oportunamente cualquier eventualidad en su participación de la clase online.
- Tratar, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para que el estudiante participe de la clase, para de esta forma evitar los ruidos o intervenciones externas.
- El apoderado puede monitorear la clase, pese a lo anterior, no puede intervenir con observaciones mientras se desarrolla la clase, para optimizar el curso de la videoconferencia. El no respeto de esta norma, será informado a Dirección.
- Durante todas las clases los alumnos deben mantener una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros.
- Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los docentes y/o alumnos/as durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer "captura de pantalla". El no respeto de esta norma, será considerada una falta gravísima y se aplicará el procedimiento correspondiente, el cual está establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

- No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores, sin su consentimiento. Ante el no cumplimiento de esta norma, se procederá a aplicar lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

De los docentes:

- El docente debe realizar la invitación a clases online con anticipación a su realización, enviando el link de reuniones a cada profesor jefe.
Será el profesor jefe de cada curso el responsable de compartir con los alumnos el link de acceso a cada sesión programada.
- Se debe procurar tener una lista confirmada con anticipación de los alumnos de cada curso, lo cual permitirá llevar un registro de la asistencia de los alumnos, pues podría aceptarse a una persona que no se encuentra registrada.
- Todo comportamiento relevante en relación a los estudiantes (aspectos positivos o faltas, entre otros) se consignarán de la misma forma en que se hacía presencialmente, a través del registro de observaciones.
- Ante cualquier eventualidad respecto al incumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar en las clases online, se solicita entregar antecedentes a Inspectoría General.

Finalmente se reitera que las estrategias implementadas buscan facilitar el proceso de enseñanza en un contexto diverso, y para ello es fundamental mantener un ambiente de sana convivencia en todas las instancias que involucren la participación de docentes y alumnos.

El Director del Establecimiento, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar y Unidad Técnica Pedagógica, junto con el Consejo General de Profesores, resolverán las situaciones especiales que no se encuentren establecidas en el presente protocolo.

12.- ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COLEGIO

Objetivo:

Apoyar la solicitud del apoderado, de proporcionar la administración en forma: segura, oportuna, e informada, de algún medicamento al alumno o alumna durante la jornada escolar.

Procedimientos

- El apoderado solicitante debe acercarse al Colegio para informar a inspectoría sobre la necesidad de que al alumno se le administre un medicamento, según las dosis especificadas por el médico tratante.
- El apoderado deberá firmar la autorización de administrar el medicamento al alumno/a, por algún funcionario del Colegio.
- Al realizar la solicitud deberá dejar una fotocopia del diagnóstico y receta médica actualizada, con todas las indicaciones pertinentes.
- El apoderado deberá enviar los medicamentos en el envase original o pastillero marcado, con el nombre del alumno y curso.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl



Solicitud de administración de Medicamentos en el Colegio

Yo. _____ como apoderado o
tutor legal del alumno/a _____
del curso _____ solicita y autoriza al colegio la administración de la medicación siguiente.
Nombre del medicamento _____
Hora de administración del medicamento _____
Días en que se debe administrar _____
Tiempo de duración de la administración del medicamento _____
Posología (Indíquese pauta y vía de administración) _____

Debe estar acompañada por fotocopia de la receta médica

Firma Apoderado _____ Rut Apoderado _____

Fecha: _____

Nómina alumnos/as con tratamiento farmacológico en el establecimiento

Nombre alumno	Curso	Nombre apoderado	Medicamento	Administra el medicamento	Fecha inicio



13.- USO DE ESPACIOS RECREATIVOS

Introducción

Las clases de Educación Física o Talleres deportivos extra programáticos, como cualquier otra clase, están sujetas al programa de estudio ministerial y/o al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio.

Fomentar la actividad física y la vida saludable es un objetivo presente en nuestro establecimiento, por lo tanto, la prevención de riesgos en espacios deportivos, la supervisión, la disciplina y el debido control en el uso de implementos deportivos nos permite prevenir riesgos o daño de los estudiantes, tanto para la clase de Educación Física o cualquier actividad recreativa deportiva.

Normativa.

- 1- La supervisión y disciplina es en primera instancia responsabilidad del (la) profesor (a) a cargo del curso
- 2- El docente de Educación Física o Monitor del taller extra programático es el encargado del buen uso de los implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, y otros) que se mantienen en la bodega de EFI, manteniendo siempre con llave la bodega.
- 3- Será responsabilidad del profesor/a, la seguridad, de todos los alumnos y alumnas durante el desarrollo de la clase de educación física o de las diferentes actividades deportivas que estén bajo su supervisión.
- 4- Los alumnos deberán ser supervisados en aquellos espacios asociados al funcionamiento de la clase de educación física y las actividades deportivas extra programáticas.
- 5- Es responsabilidad del profesor/a de educación física conocer y tomar en cuenta, los informes de salud o certificados médicos de los alumnos que no pueden realizar educación física y entregar guías de trabajo durante la hora de clases.
- 6- El departamento de Educación Física al término del año escolar debe hacer un inventario con los implementos deportivos existentes y dar de baja los que se encuentran en mal estado.
- 7- El departamento de Educación Física, recibe al inicio del año escolar los implementos deportivos solicitados a Dirección, debiendo hacer un inventario de todo el material disponible del año en curso.
- 8- Respecto a la infraestructura, periódicamente los profesores e inspectores supervisan el estado de canchas, redes, mallas arcos y otros, para evitar posibles accidentes.
- 9- De acuerdo a normativa vigente se encuentran anclados los arcos y se han protegido los mismos con esponja, para evitar accidentes a los alumnos.



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaaconcagua.cl

- 10- El profesor/a de educación física, deberá siempre supervisar el adecuado comportamiento de los estudiantes, en el uso de los materiales deportivos en clases, así como, en Talleres extra programáticos y/o recreativos.
- 11- Los alumnos conocen a través del Plan de Convivencia Escolar, las normas de comportamiento en actividades deportivas internas y/o externas. A su vez en dicho documento está establecido el reglamento respecto a higiene y vestuario requerido para todas estas actividades.
- 12- Los alumnos que participan en campeonatos externos asisten en compañía del profesor responsable, o (asistente de la educación) los que deberán contar con las autorizaciones respectivas de los apoderados, así como las copias de los Oficios enviados a las entidades respectivas para su conocimiento, dejando el original en el establecimiento.
- 13- El traslado en bus de los alumnos al taller de natación, se realiza con el acompañamiento de una asistente de educación.
- 14- Es responsabilidad de la Dirección, entregar la implementación deportiva adecuada, para el normal funcionamiento de la clase de Educación Física o de cualquier actividad física implementada en el establecimiento.
- 15- Es responsabilidad de la Dirección del establecimiento procurar que la implementación deportiva se encuentre en buen estado y establecer mecanismos de restitución eficiente dentro de plazos establecidos en protocolos internos.
- 16- Ante situaciones de emergencia (sismos), durante la clase de educación física o extra programática, la comunidad educativa conoce las zonas de seguridad y realizará la evacuación correspondiente a esos sectores demarcados.
- 17- En caso de accidentes en la clase de educación física, taller extra programático o actividad deportiva fuera del establecimiento, se aplica el protocolo de accidentes escolares, que se encuentra en el Manual de Convivencia.

14.- ACCIDENTES ESCOLARES

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria. Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Participación de estudiantes, madres, padres y apoderados Aspectos relevantes del Seguro Escolar Debe ingresar su denuncia en www.supereduc.cl en los siguientes casos:

- Accidentes escolares ocurridos como consecuencia de infraestructura escolar deficiente.
- Incumplimiento del protocolo de accidentes escolares por parte del establecimiento. La



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

fiscalización de la aplicación del seguro escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.cl Este beneficio protege a los/as estudiantes ante Accidentes que sufran a causa o con ocasión de: Sus estudios o en la realización de su Práctica profesional.

- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional. La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.
- Todo alumno al ingresar al Colegio deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- Inspectoría será la encargada de evaluar el Accidente Escolar registrado en el colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- El colegio mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación básica permitida para ejecutar la atención de emergencia autorizada.

Procedimiento

- Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.
- Se evalúa la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener a él o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios.
- Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta de la lesión de su pupilo/a, para que efectúe el retiro del alumno/a y sea trasladado al consultorio. El apoderado al retirar al alumno/a del Colegio se debe hacer responsable de su cuidado en el consultorio o eventualmente en el traslado a otro Centro Asistencial.
- La secretaria del Establecimiento procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
- En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que Inspectoría



Colegio Villa Aconcagua
Río Limarí 335 Concón
Fono fax (032) 3188433
Correo Electrónico contacto@villaconcagua.cl

determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. (SAPU de concón) De no ser posible su concurrencia, el Director o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.

- El alumno(a) que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal del Colegio, quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.
- En el caso que el accidente ocurra **fuera** del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o el alumno a un centro de salud más cercano.
- Simultáneamente, se informará al apoderado, por intermedio del profesor a cargo o por comunicación telefónica de la secretaria del Colegio la que hará llegar el formulario del seguro escolar. El profesor o inspector acompañante debe permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.
- En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital o Consultorio más cercano y deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de secretaría.

Seguridad

- El colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos del IST, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vista a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
- Todo alumno y personal del colegio deberá dar cuenta a Inspectoría de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los alumnos.

Marzo 2022